



DECRETO N° 2003

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2019

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. Visto bueno del Sr. Alcalde rubricado en carta de la directiva de la “Unión Comunal de Juntas de Vecinos Chiguayante y su Futuro”, ingresada don con Id Doc 111457, de fecha 04 de octubre de 2019.
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 01 de octubre de 2019.
3. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de octubre de 2019.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°356/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Acuerdo N°153-29-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el cual fue adoptado por el Concejo Municipal de Chiguayante, en cuanto a la aprobación de la subvención Municipal para el año 2019.
6. ; Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO: Apruébese y ratifícase el Convenio Subvención Municipal año 2019, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos Chiguayante y su Futuro**, de fecha 05 de noviembre de 2019, para los efectos establecidos en su cláusula segundo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



ARV/LTS/PAR/mlag

Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Secretaría Comunal de Planificación; Dirección de Administración y Finanzas.



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CHIGUAYANTE Y SU FUTURO

En Chiguayante, a 05 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde titular don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CHIGUAYANTE Y SU FUTURO**, R.U.T. N°73.482.300-7, con domicilio en Calle 1 Block 51 Depto. 207 Villa La Unión, comuna de Chiguayante; representada legalmente por su Presidenta doña Laura Eliana Aravena Aravena, Cédula de Identidad N° 11.212.163-3, con domicilio calle Los Carrera N°342, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 153-29-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a “Unión Comunal de Juntas de Vecinos Chiguayante y su Futuro”, por un monto total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2019, como se dirá en la cláusula Tercero.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos para financiar artículos de librería, coffee break y la contratación de un relator para capacitación de Dirigentes Vecinales que forman parte de ella.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, y ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2019, se efectuará en una sola cuota de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356 de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la cláusula Segundo del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por la Institución por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

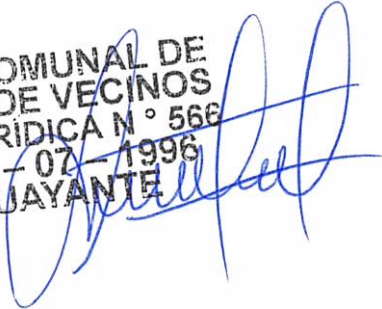


OCTAVO: El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña LAURA ELIANA ARAVENA ARAVENA, a nombre de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CHIGUAYANTE Y SU FUTURO, R.U.T. N°73.482.300-7, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.


NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

UNION COMUNAL DE
JUNTAS DE VECINOS
JURIDICA N° 566
17-07-1996
CHIGUAYANTE



LAURA ELIANA ARAVENA ARAVENA
C. DE I. N°11.212.163-3
PRESIDENTA
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE
VECINOS CHIGUAYANTE Y SU FUTURO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

RDA/mlag.

